

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO Nro. 23-2-10036-24

LUGAR Y FECHA: Valledupar, 22 SEP 2025

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Coronel WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 7.711.084 de Neiva

CARGO: Comandante Departamento de Policía Cesar

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: Resolución No. 3635 del 25/07/2025, emanada del Ministerio de Defensa Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025 adicionada y modificada por la resolución Nro. 00364 del 12/02/2025, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

DATOS DEL CONTRATISTA: WILFERTEC S.A.S.

NIT: 901384593-1

REPRESENTANTE LEGAL: WILMAN ALBERTO GARCÍA ORTEGA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 7.315.928 de Chiquinquirá

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO: Compraventa

OBJETO	ADQUISICIÓN DE 06 SISTEMA DE VISUALIZACIÓN MULTIPROPOSITO 86 PULGADA CON AMPLIFICADOR DE AUDIO (LOTE 1)
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	No aplica
FECHA DE EMISIÓN:	No aplica
FECHA DE VENCIMIENTO:	No aplica
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$184.000.200,00 M/CTE), IVA INCLUIDO.
FECHA DEL CONTRATO:	02/12/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	25/12/2024
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO"
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará dentro de los 60 días calendario siguiente a la radicación de la factura, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el Supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Cesar, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por El Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, El Departamento de Policía Cesar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de El Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Cesar.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte del área financiera del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer

gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

Actividades y roles que se deben considerar en el proceso de recepción de factura

Contratista o proveedor

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo "correo" el buzón electrónico
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).

Diligenciar Notas finales de la factura en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Ejemplo: #16-01-01-D15;23-8-10001-2024;lis.narvaez@correo.policia.gov.co#

Inicia con el código #	Incluir código de identificación en SIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #
#	16-01-01-D15	;	#contrato	;	supervisor.xx@correo.policia.gov.co	#

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

Intendente Jefe DIEGO ARMANDO VIDAL LOPERA, Jefe Grupo Tecnología de la información y las Comunicaciones MEVAP

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

No existen contratos adicionales, prorrogas o modificaciones en la aceptación de oferta No. 23-2-10036-24

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$184.000.200,00) M/CTE, IVA incluido.

FECHA DE TERMINACIÓN: 25/12/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	13824 del 2024/09/02	\$184.000.200,00	45024 del 2024/12/04	\$184.000.200,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 39-44-101167520

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: No aplica

FECHA DE APROBACIÓN: 10/12/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$36.800.000,00	02/12/2024	25/06/2025
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$92.000.000,00	02/12/2024	25/07/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No aplica	No aplica	No aplica
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica	No aplica	No aplica
Predios labores y operaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Responsabilidad civil patronal	No aplica	No aplica	No aplica
Contratistas y subcontratistas	No aplica	No aplica	No aplica
Vehículos propios y no propios	No aplica	No aplica	No aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	No aplica	No aplica	No aplica
Daño emergente y lucro cesante	No aplica	No aplica	No aplica
Gastos médicos	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** entrego los elementos dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	012	12/12/2024	001	10/12/2024	\$184.000.200,00	FVW225	11/12/2024	\$184.000.200,00	N/A
TOTAL, RECIBIDO					\$184.000.200,00	TOTAL, FACTURADO		\$184.000.200,00	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$184.000.200,00	\$184.000.200,00	\$0.00	\$184.000.200,00	\$184.000.200,00	\$0.00

Que mediante certificación de pagos de fecha 2025/03/11 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
45024	8725	37053225	2025-02-19	\$184.000.200,00	\$7.360.008,00	\$176.640.192,00
TOTALES				\$184.000.200,00	\$7.360.008,00	\$176.640.192,00

No existe saldo por ejecutar en el Contrato Nro. 23-2-10036-24

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica

FECHA DEL CONTRATO: No aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
No aplica	No aplica	No aplica

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-032588-MEVAP	13/12/2024	Desde el 02/12/2024 al 13/12/2024
2	GS-2025-016697-MEVAP	29/03/2025	Desde el 14/12/2024 al 29/03/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

La supervisión del contrato estuvo a cargo del señor capitán DEYBER ALONSO ORTIZ OROSCO, durante su ejecución, sin embargo, firma quien ostenta actualmente el cargo como jefe del grupo de tecnologías de la información y las Comunicaciones MEVAP.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-062086-DECES del 29/07/2025, fui notificado por parte del Ordenador del Gasto, como supervisor del presente contrato para la elaboración del acta de liquidación teniendo en cuenta el cargo y funciones asignadas como Jefe Grupo Tecnología de la información y las Comunicaciones MEVAP.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista manifiesta que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Intendente Jefe DIEGO ARMANDO VIDAL
LOPERA, Jefe Grupo Tecnologías de la
información y las Comunicaciones MEVAP

**POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

WILFERTEC S.A.S.
WILMAN ALBERTO GARCÍA ORTEGA

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 23-2-10036-24 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: No existen saldos por ejecutar del contrato No. 23-2-10036-24 de 2024.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Valledupar.

22 SEP 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Coronel **WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS**
Comandante Departamento de Policía Cesar

POR EL CONTRATISTA,


WILMAN ALBERTO GARCÍA ORTEGA
Representante Legal WILFERTEC S.A.S.

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,


Intendente Jefe **DIEGO ARMANDO VIDAL LOPERA**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y
las Comunicaciones MEVAP

Elaborado por: Ij. Diego Armando Vidal Lopera MEVAP-GUTIC
Revisado por: ST. Yenifer Cobos Toledo/Jefe Grupo de Contratos DECES
Aprobado por: IJ. Luis Adolfo Mendoza Vergara /Asesor Jurídico DECES (E)
Revisado por: CT. Adaljis Yaneth Vizcaino Castillo /Jefe logística y financiera DECES
Fecha de elaboración: 11/08/2025
Ubicación E:\Contratos
Calle 47 No. 5B - 109 Barrio san Fernando